7

Gobierno de Colombia

IGAC

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: **1371-718852-54319-0**
FECHA: **23 /septiembre/2025**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MUNICIPIO DE PISBA identificado(a) con NIT No. 8000663895 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:15-BOYACA
MUNICIPIO:550-PISBA
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0014-0028-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0014-0028-000
DIRECCIÓN:C 3 2A 34 Ur RAFAEL IZA Et II
MATRÍCULA:
ÁREA TERRENO:0 Ha 109.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 1,619,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MUNICIPIO DE PISBA	NIT	8000663895
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para **FINES INTERESADO.**

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Guacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puli, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopi, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolivar, Armenia del Departamento de Quindío, municipios de Sahagún y Montería del Departamento Córdoba, los municipios de Valledupar, Rio de Oro y Chiriguana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soledad del Departamento del Atlántico, el municipio de Florencia -Caquetá, los municipios de Tunja y Chiquinquirá del Departamento de Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

FICHA PREDIAL

PREDIO
[X] URBANO
[] RURAL

DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO: PISBA
CORREGIMIENTO, LOCALIDAD O COMUNA:
BARRIO / VEREDA: URBANIZACION RAINBEL IGH ETAPA II
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: CALLE 3 # 2A - 34

NUMERO PREDIAL
15 (TIPO) (AVALUO) (SECTOR) (MANZANA O VEREDA) (PREDIO) (MEJORAS O PROP. HOR.)
55001 00 00 14 0028 000

MATRÍCULA INMOBILIARIA:
NÚMERO DEL PREDIO:
CATASTRO ANTERIOR:

DESTINACIÓN ECONÓMICA

[X] A HABITACIONAL	E MINERO	I INSTITUCIONAL	M PECUARIO	Q LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO			
B INDUSTRIAL	F CULTURAL	J EDUCATIVO	N AGROINDUSTRIAL	R LOTE URBANIZADO NO EDIFICADO			
C COMERCIAL	[X] G RECREACIONAL	K RELIGIOSO	O FORESTAL	S LOTE NO URBANIZABLE			
D AGROPECUARIO	H SALUBRIDAD	L AGRÍCOLA	P USO PUBLICO	T SERVICIOS ESPECIALES			

PROPIETARIOS O POSEEDORES SUCESIVOS

CLAVE DEL TÍTULO	NOMBRE (S) DEL (LOS) PROPIETARIO (S) PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	D - V E	TIPO DE PREDIO *	DOCUMENTO DE IDENTIDAD T.D	NUMERO	TRAMITE DE MUTACIONES NUMERO	AÑO	CLASE	PASA AL NUMERO	PROVIENE DEL NUMERO	FUNCIONARIO
	MUNICIPIO DE PISBA PARQUE INFANTIL					NIT	800066387-5		19	5ª			

JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESIÓN DEL PREDIO

MODO DE ADQUISICION	VALOR DE COMPRA	PROPIETARIO ANTERIOR	CLAVE PROPIETARIO	TÍTULO NOTARÍA	TÍTULO NUMERO	TÍTULO DÍA MES AÑO	TÍTULO OFICINA	REGISTRO LIBRO TOMO PAGINA	REGISTRO NUMERO	REGISTRO DIA MES AÑO
A-TRADICIÓN										
B-OCUPACIÓN										
C-SUCESIÓN										
D-PRESCRIPCIÓN										
E-ACCESIÓN										

* N = Nacional D = Departamental [X] M = Municipal P = Particular B = Baldío E = Ejido R = Resguardo Indígena T = Tierra de Comunidades Negras V = Reservas Naturales

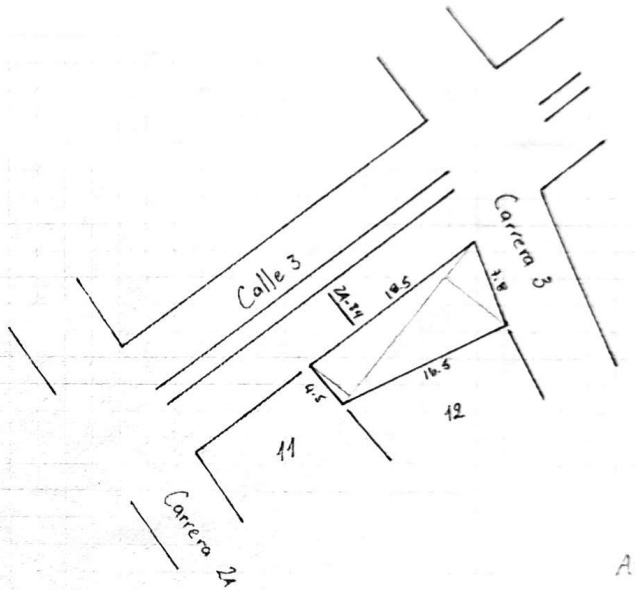
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
SECCIONAL BOYACA
CENTRO DE INFORMACION GEOGRAFICA

Calle 3

Carrera 3

Ibáñez Blanca Lilia 0012

Maldonado Maldonado Lilia 0011
Calle 3



$A_T = 17\left(\frac{7+5}{2}\right) = 109.25$
109

NOMBRE FUNCIONARIO

Carlos Rodríguez S.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
SECCIONAL
CENTRO DE INFORMACION GEOGRAFICA

FECHA DIA MES AÑO
1 04 2010

ESCALA
1:500